



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 18-09-2024

Division de Honor Juvenil - Grupo 4  
Temporada: 2024-2025  
JORNADA:4 (15-09-2024)

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Sanchez Oreja, Alvaro (C.D. San Fernando Isleño S.A.D. )  
Martin Perez, Pablo (U.D. Maracena )  
Boukichou Dris, Mohamed (Rusadir C.F. )  
Dahman En Najj, Adam (Rusadir C.F. )  
Castro Caceres, Marc (Calavera C.F. )  
Acuña Miguez, Jesus (Sevilla F.C. SAD )  
Cardenas Titos, Adrian Felipe (La Cañada U.C.D. Atlético )  
Romero Dominguez, Manuel (Córdoba C.F. )  
Lara Las Heras, Cristian (San Felix C.D. )  
Rojas Jimenez, Leo (C.F. Alhendín Balompié )  
Torrisco Mata, Jose (C.D. Vazquez Cultural )  
El Yahimdi El Morabit, Ismael (Sporting Atlético )  
GODWIN, SUNDAY HEMBAOR (Sporting Atlético )  
Jimenez Valverde, Pablo (Granada C.F. SAD )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Sanchez Marin, Jose (C.D. San Fernando Isleño S.A.D. )  
Ortega Leal, Jose Antonio (Calavera C.F. )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

REYES LECHUGA, ALEJANDRO (La Cañada U.C.D. Atlético )  
Martin Arrebola, Jose Luis (San Felix C.D. )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Maza Barranco, Manuel (Sevilla F.C. SAD )  
Gonzalez Montesdeoca, Carlos (Sevilla F.C. SAD )  
Hachouchi Kanday, Walid (La Cañada U.C.D. Atlético )  
Vazquez Sanchez, Valentin (Córdoba C.F. )  
Gracia Angulo, Gabriel (Córdoba C.F. )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Torregrosa Rubio, Alfonso (U.D. Maracena )  
Muñoz Avila, Carlos (U.D. Maracena )  
Fernandez Garcia, Hector (Rusadir C.F. )  
Carrasco Rosado, Andres (Cádiz C.F. SAD )  
Andres Porrás Ruiz "PORRAS" (Málaga C.F. SAD )  
Gonzalez Gallardo, Dylan (Córdoba C.F. )  
López Sánchez, Ángel (San Felix C.D. )  
Ian Jove Balero "IAN" (U.D. Almería SAD )  
Pablo Ferrandez Hernandez (Granada C.F. SAD )

#### 2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Pozo Miron, Antonio (U.D. Maracena )

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 18-09-2024

expulsión. (Artículo: 120 )

### 3.- SUSPENSIÓN

|  |   |
|--|---|
| Perez Negreira, Alberto (C.D. San Fernando Isleño S.A.D. ) | 1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo. (Artículo: 130.1) |
| Romero Cordero, David (C.D. San Fernando Isleño S.A.D. )   | 1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a (Artículo: 123)   |
| JIMENEZ DUQUE, JESUS (C.D. Vazquez Cultural )              | 4 partidos de suspensión por agredir a otro/a (Artículo: 103.1)   |

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

|   |   |
|---|---|
| Manuel Jesus Rosano Segura "ROSANO" (Sevilla F.C. SAD ) | 1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)  |
| Zumaquero Mayor, Juan C (La Cañada U.C.D. Atlético )    | 1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)  |
| Martin Calderon, Federico (San Felix C.D. )             | Amonestación por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas (Artículo: 118.1 e)) |
| Francisco Pedrosa Haro "QUICO" (C.D. Vazquez Cultural ) | 2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)   |
| SANCHEZ GUERRERO, CARLOS (C.D. Vazquez Cultural )       | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))  |
| Mohamed Mohamed, Yassin (Sporting Atlético )            | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))  |

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

La Cañada U.C.D. Atlético

Vistas las alegaciones presentadas por LA CAÑADA UCD ATLÉTICO, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral que "La Cañada U.C.D. Atlético : En el minuto 89 el técnico Zumaquero Mayor, Juan C. fue expulsado por el siguiente motivo: Por salir del área técnica y discutir con el entrenador adversario sin llegar a insultos ni a la amenaza, diciéndole: "aquí mando yo".

SEGUNDO.- Por LA CAÑADA UCD ATLÉTICO se presentan alegaciones al acta, solicitando que se deje sin efecto sancionador la expulsión de su entrenador. Y ello porque atendiendo a la literalidad del acta arbitral entiende que no ha existido ni insulto ni amenaza, ni se puede inferir desconsideración hacia el rival.

TERCERO.- No discute el alegante el contenido del acta arbitral, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF cuando dispone que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

Las expresiones que se atribuyen a los entrenadores expulsados no pueden tomarse en consideración por su literalidad y descontextualizadas. Es claro porque así se refleja en el acta arbitral que no se llegó al insulto ni a la desconsideración entre ambos entrenadores, como es claro también que la discusión entre rivales y las "fricciones" entre los entrenadores de los



# Real Federación Española de Fútbol

## **COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 18-09-2024**

equipos contendientes ni se deben normalizar ni pueden considerarse “un lance más” del juego, pues no son ejemplo de comportamiento deportivo ni del respeto y deferencia en el trato con que deben conducirse quienes son compañeros y rivales, motivo por el cual han de tener el correspondiente reproche disciplinario, siendo expulsados por el árbitro.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar la pretensión LA CAÑADA UCD ATLÉTICO y, en consecuencia, se acuerda el mantenimiento de las consecuencias disciplinarias derivadas de la expulsión del entrenador D. Juan C. Zumaquero Mayor, correspondiéndole la sanción de un partido de suspensión con arreglo al artículo 121.1 del Código Disciplinario de la RFEF y multa accesoria en aplicación del artículo 52 CD.